

VISTO:

El EXP--S01:0010621/2023 UADER_CyT, caratulado "Procedimiento de adjudicación para la concesión del Buffet-Cafetería FCyT, sede Oro Verde", de la Facultad de Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de concesión para el uso y explotación del Buffet-Cafetería de la sede Oro Verde, de la Facultad de Ciencia y Tecnología, finaliza el día 11/02/2024;

Que a efectos de concretar un nuevo procedimiento de adjudicación, que permita elegir un nuevo concesionario para dar continuidad a la prestación del servicio señalado, se elevan las presentes actuaciones para la consideración del Sr. Decano, acompañadas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a concesión, los cuales cumplen con lo preceptuado en la normativa vigente.

Que se solicita al Decano aprobar el Pliego adjunto y que autorice a la Secretaría Económico-Financiera a fijar la fecha y hora del acto de apertura y de recepción de las ofertas;

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 inciso c), h), i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría Económico-Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología a realizar el procedimiento de concesión del Buffet, fijar la fecha y hora del acto de apertura, y de recepción de las ofertas.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la concesión del servicio de Buffet de la sede Oro Verde el cual se encuentra incorporado en el Anexo Único que forma parte de la presente, de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

ANEXO ÚNICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencia y Tecnología - UADER

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso de Ofertas

Objeto de la contratación: Concesión del Servicio de BUFFET-CAFETERÍA de la Sede Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER.

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos.

Publicación: Invitación directa como mínimo a tres oferentes, y publicación en la página web de la Facultad.

Retiro del pliego

Dirección: Sec. Económico Financiera, Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, sita en Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos.

Horario: de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Consulta del pliego

Dirección: Sec. Económico Financiera, Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, sita en Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos.

Horario: 08:30 a 13:00 horas.





FCyT

Facultad de Ciencia y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

Presentación de ofertas

Dirección: Sec. Económico Financiera, Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, sita en Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos.

Fecha de inicio: XXXXXXXXX

Fecha de finalización: XXXXXXXX

Acto de apertura

Dirección: Sec. Económico Financiera, Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, sita en Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos.

Día y hora: XXXXXXXXX

Renglón	Descripción	Unidade medida	Cantidad	Canon Mensual	Canon Total
1	Concesión del Servicio de BUFFET-CAFETERIA-CANTINA. - Lugar: Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Oro Verde- - Servicios: Según pliego adjunto	Mes	48		



<p>Cláusulas:</p> <p>Plazo: La contratación se extenderá por el término de CUATRO (4) años desde el momento de la firma del contrato,</p> <p>Base Mínima: se establece como importe base mínimo para la presentación de la propuesta de canon un importe de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) mensuales.</p>
--

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: VISITA OBLIGATORIA

VISITA OBLIGATORIA

Deberá realizarse en forma obligatoria la visita al espacio destinado a la CONCESIÓN. Para tal fin deberá coordinar previamente con la Facultad de Ciencia y Tecnología Universidad Autónoma de Entre Ríos sita en Ruta Prov. Nº 11, Km 10,5 Tel. 0343-4975141 Int. 105- Oro Verde Entre Ríos. Correo de contacto: fcyt_economicafinanciera@uader.edu.ar

Se extenderá certificado de visita que deberá ser presentado conjuntamente con la oferta. Se considerarán inadmisibles las ofertas que no cuenten con certificado de visita expedido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2: CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la explotación de la CONCESIÓN del Servicio de Buffet de esta Casa de Estudios, será destinada a toda la comunidad educativa, se aplicará un sistema de evaluación que permita medir el grado de consecución de los objetivos que para este tipo de contratación la Facultad pretende, en este sentido la medición se realizará considerando canon y precios de venta de los bienes. Los criterios de evaluación a considerar, así como sus ponderaciones relativas, totalizando un 100%, son las siguientes:

Criterio/Ponderación



- Canon mensual ofrecido / 40%

- Lista de Precios / 60%

ARTÍCULO 3: ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN: La adjudicación será global.

ARTÍCULO 4: AJUSTE DE PRECIOS DE VENTA

AJUSTE DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS

I) La concesionaria podrá razonablemente variar el precio de los productos, bienes o servicios incluidos en la oferta -dentro del periodo de duración del contrato-, de acuerdo a las variaciones del mercado respectivo, siempre tomando en consideración un valor reducido en un 15% para los estudiantes; de conformidad al destino principal de la concesión.

II) Frente a ello, la concedente tendrá amplias facultades de supervisión de los precios de los bienes y servicios brindados, por lo que podrá requerir en cualquier momento a la concesionaria la lista de precios actualizada para su control.

III) En caso de que la concedente corrobore que los precios exceden la media del valor de mercado, intimará a la concesionaria -al correo electrónico brindado- para que los adecue inmediatamente. Frente a una segunda intimación sin que haya mediado la adecuación correspondiente, podrá la concedente rescindir el contrato de concesión por exclusiva responsabilidad de la concesionaria.

AJUSTE DE PRECIO DEL CANON

El Canon Mensual se ajustará semestralmente. Se ajustará de acuerdo a las variaciones porcentuales acumuladas de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), correspondientes al último semestre, o de acuerdo al índice que lo reemplace en el futuro.



ARTÍCULO 5: Condiciones:

La presente Contratación se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos.

ARTÍCULO 6: OFERTAS

Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar:

En sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original, precisando en dicho sobre: el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente; SIN identificación del proveedor. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal en todas sus fojas.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- * La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
- * Propuesta de lista de precios
- * Detalle
- * Razón social.
- * Domicilio legal y real
- * Número de Teléfono
- * Constancia de inscripción emitida por AFIP.





FCyT
Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N°

Oro Verde,

22 DIC 2023

* Constancia de inscripción emitida por ATER.

* Certificado de libre deuda emitido por ATER.

* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Número de sucursal y CUIT.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas Humanas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.

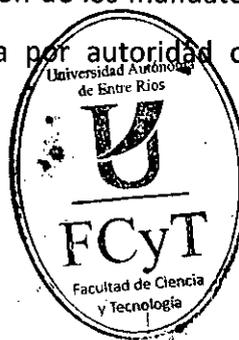
III) Número de teléfono y correo electrónico -donde también serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones-.

b) Personas jurídicas:

I) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

II) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

III) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.





FCyT
Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

IV) Número de teléfono y correo electrónico donde también serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones-

ARTÍCULO 7: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta que la Facultad disponga, por mes adelantado, del día 1 (uno) al día 10 (diez) de cada mes, con las limitaciones y consideraciones obrantes en ANEXO.

ARTÍCULO 8: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: La prestación del servicio será de acuerdo a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el ANEXO adjunto que forma parte del presente.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 30 (treinta) días hábiles.

ARTÍCULO 10: TIPO DE BIENES/SERVICIOS

TIPO DE BIENES/SERVICIOS: Los bienes y/o servicios cotizados deberán adecuarse a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el ANEXO adjunto que forma parte del presente.

ARTÍCULO 11: Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes N° 5140, Reglamento de contrataciones del Estado Decreto N° 795/96 MEOSP y modif., y Decretos Reglamentarios.





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

ARTÍCULO 13: CONTROVERSIA

CONTROVERSIA: Para cualquier divergencia que surja del presente procedimiento, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Paraná, previo reclamo en sede administrativa.-

ARTÍCULO 14: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Oficina de contratación: Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Domicilio: Ruta Prov. N° 11 km 10.5 - Oro Verde, Entre Ríos

Teléfono: 0343-4975066 int 105

Mail: fcyt_economicafinanciera@uader.edu.ar

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación.



ANEXO

**Concesión del Servicio de BUFFET-CAFETERÍA de la Sede Oro Verde de la Facultad de
Ciencia y Tecnología.**

La Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en adelante la "CONCEDENTE", ofrece en CONCESIÓN a la "CONCESIONARIA" por trámite licitatorio, el servicio de buffet, ubicado en la sede Oro Verde, sobre la base del pliego de bases y condiciones particulares que forma parte del presente y de las condiciones que se consignan a continuación:

1) La CONCESIÓN de la explotación del servicio se otorgará por el término de 4 (cuatro) años, en días hábiles de lunes a viernes y los sábados y/o domingos a solicitud del CONCEDENTE. La Facultad contará con la opción de PRÓRROGA de la concesión por 1 (un) año más al precio vigente al momento de notificación de la prórroga y bajo las mismas condiciones contratadas.

Días y Horarios:

-Durante los periodos de actividad normal (cursado de alumnos y actividad administrativa) el horario de prestación del servicio debe ser como mínimo de 8.00 hs. a 20.00 hs.

-Durante los periodos de actividad restringida (sin cursado de alumnos, pero con mesa de examen y actividad administrativa) el horario de prestación del servicio debe ser como mínimo de 8.00 hs. a 16.00 hs.

-Durante los periodos que no hay actividad educativa (sin cursado de alumnos y sin mesa de examen, pero con actividad administrativa), es decir solo para personal administrativo, el horario de prestación del servicio debe ser como mínimo de 10.00 hs. a 15.00 hs. -

Durante los Recesos (sin actividad académica ni administrativa) cerrado por completo.

Estos periodos varían según el calendario académico de cada año, por lo que para poder estimar una aproximación se sugiere ver el calendario académico del año en curso (2024).



Vencido el contrato o producida su rescisión, la CONCESIONARIA deberá entregar el inmueble y sus instalaciones, en el término de diez (10) días corridos, en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, salvo el normal deterioro ocasionado por el buen y normal uso.

2) De acuerdo a las políticas en materia de salud y medio ambiente que lleva adelante la Facultad, el servicio de cafetería/buffet, debe promover el uso eficiente de los recursos y prevenir contaminación por los residuos generados respetando las normativas vigentes para el tratamiento, como así también, brindar comestibles saludables a toda la comunidad educativa. La Responsabilidad es pura y exclusiva de la CONCESIONARIA.

3) El servicio que brindará la CONCESIONARIA comprenderá como mínimo: a) Servicio de Kiosco, b) Servicio de Cafetería, c) Servicio de Buffet. El servicio de Buffet debe contar como mínimo con la oferta de un menú diario, que debe variar y no repetirse en la semana. Además deberá contener como mínimo una opción de menú vegetariano y uno apto para celíacos. Se adjunta al presente pliego una lista de bienes de consumo que como mínimo debe ofrecer la CONCESIONARIA. Los artículos que se ofrezcan y los insumos y elementos que se empleen en dicho servicio deberán ser de primera calidad, como así también, toda la mercadería que se expendan, la que deberá cumplir con las normas correspondientes al Código Alimentario Argentino o Código Bromatológico Vigente, quedando a cargo de la CONCESIONARIA contar con los servicios de mantenimiento de los equipos y provisión permanente de insumos necesarios para asegurar la continua calidad y prestación del servicio. La CONCEDENTE se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas, sin previo aviso, para constatar su cumplimiento.

4) EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO: La CONCESIONARIA deberá contar con el equipamiento necesario para satisfacer las demandas de la comunidad educativa, debiendo como mínimo contar con



- Heladeras de refrigeración (mínimo 2)
- Cafetera
- Microondas de acceso público
- Televisor LED para el público
- Música ambiente
- Horno
- Cocina
- Extractor de Cocina
- Ventilación
- Ventiladores de techo y/o de pared industriales (mínimo 3)
- Cortinado de aberturas.
- Mesas de interior (capacidad mínima para 30 personas)
- Sillas de interior (capacidad mínima para 30 personas)
- Mesas de exterior con Sombrillas (capacidad mínima para 16 personas)



- Sillas de exterior (capacidad mínima para 16 personas)

- Servicio de Wifi

- Sistema de Carga SUBE y sistema de CARGA VIRTUAL.

- Sistemas de cobros digitales (MercadoPago, PlusPagos, etc.)

- Todo otro equipo necesario para brindar el servicio requerido en el punto 3.

5) Depósito de Garantía. La concesionaria deberá depositar antes de iniciar el contrato un depósito de Garantía equivalente a DOS (2) cánones mensuales. Al finalizar el contrato de concesión, en caso de no haber incumplimientos, el mismo será devuelto en su totalidad.

6) La CONCESIONARIA deberá retirar y depositar los residuos en el lugar que le indique la CONCEDENTE- en los contenedores dispuestos para tal fin en el exterior del Edificio. En cuanto, a la limpieza y mantenimiento de cañerías, será deber de la CONCESIONARIA mantenerlas en buenas condiciones, asumiendo los gastos que implique tal mantenimiento periódico.

7) Para el inicio formal de la prestación del servicio, la CONCEDENTE exigirá la Habilitación Municipal correspondiente o la constancia del inicio formal del trámite ante el Municipio jurisdiccional. Del mismo modo exigirá toda la documentación necesaria exigible por la normativa vigente para este tipo de servicios y toda aquella que se explicita en este pliego.

8) A los efectos de la presente CONCESIÓN se fija como BASE MÍNIMA de propuesta un canon de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (S. 80.000,00) mensuales. El canon será abonado por transferencia o depósito bancario a la CAJA DE AHORRO del Nuevo Banco de Entre Rios N° 053000019763 (CA en \$) CBU 3860053903000000197635 ALIAS



FCYT.OROVERDE1 a nombre de la U.A.D.E.R CUIT Nº 30707558691 por mes adelantado, del día 1 al día 10 de cada mes. En caso de incumplimiento, deberá pagar un recargo equivalente al 2% sobre el monto del canon mensual, por cada día de retraso. Se deja aclarado que la reiteración de retraso en el pago del canon mensual podrá ser causal de rescisión del contrato.

Cuando la CONCEDENTE disponga un receso administrativo y académico, se aplicará un descuento proporcional sobre el canon mensual en favor de la CONCESIONARIA, en consideración de los días en los que la Facultad permanezca cerrada (sin actividad).

9) La CONCESIONARIA se hará cargo de: los seguros contra robo, incendio, daños etc., que sean necesarios a fin de resguardar equipos, mobiliario y todo aquello que eventualmente afecte a la CONCEDENTE y a la CONCESIONARIA respecto a la prestación del servicio. La CONCESIONARIA deberá contratar los seguros por accidentes de Personas por siniestros que pudieran ocurrir dentro del local y hacerse cargo de ellos, así como efectuar los aportes previsionales del personal que contrate. Todo personal que trabaje en la Cantina - Buffet y por su contratación queda vinculado exclusivamente a la CONCESIONARIA siendo este único responsable de las acciones judiciales y extrajudiciales que surjan como consecuencia de dicha contratación. La CONCEDENTE, no se hará responsable por ninguna causa que la afecte o reclamo alguno.

10) La CONCESIONARIA debe hacerse cargo de la provisión de gas (el mismo es envasado). La instalación y el funcionamiento corre por cuenta y responsabilidad de la CONCESIONARIA.

11) La facultad NO se encuentra conectada a la red de agua potable, por lo que el agua disponible es de pozo y no apta para consumo.

12) El consumo de energía eléctrica será a cargo de la CONCESIONARIA. Para ello deberá solicitar al ente proveedor de energía eléctrica un medidor, de manera inmediata al inicio





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

de la actividades, corriendo los costes de la energía a cargo de la CONCEDENTE hasta la efectiva instalación del medidor aludido. En caso de que la CONCESIONARIA no cumpla con el mencionado deber, podrá la CONCEDENTE declarar rescindido el contrato de concesión.

13) Asimismo, la CONCESIONARIA estará obligado a satisfacer las siguientes exigencias:

i. Uso racional y eficiente de los servicios de agua, energía eléctrica. La CONCEDENTE se reserva el derecho de colocar medidores para cada uno de estos servicios, sin previo aviso.

ii. Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación de acuerdo con la naturaleza del presente Contrato de CONCESIÓN, y el pago de todos sus impuestos, tasas, patentes y gravámenes nacionales, provinciales y/o municipales establecidos sobre los bienes y servicios afectados a dicha actividad.

iii. No atender otros servicios que no sean los especificados en este pliego, a excepción de aquellos que fueran previamente autorizados por escrito por la CONCEDENTE.

iv. Correrá por cuenta de la CONCESIONARIA, mantener en perfectas condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que se le ceden para la prestación del servicio, previendo las desinfecciones y exigencias contempladas en la reglamentación vigente para este tipo de servicio.

v. Exhibir en forma permanente, actualizada y visible, la lista completa de artículos y servicios que se brindan, con sus correspondientes precios, de acuerdo a lo cotizado en el presente trámite o las actualizaciones razonables que los mismos sufran, de acuerdo lo estipulado por el presente.

vi. Proveer el personal necesario para la correcta atención y mantenimiento adecuado de los servicios, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la Universidad, por lo que la



CONCESIONARIA deberá asumir las cargas patronales, aportes sociales, obra social, seguro de vida, ART, y cualquier otra exigencia legal, debiendo comunicar a las autoridades, previa inicio del servicio, el listado de dicho personal.

vii. Llevar un "Libro de Observaciones", donde las personas autorizadas por la Facultad de Ciencia y Tecnología, harán constar las distintas anomalías advertidas o denuncias fundadas, las que deberán ser cumplimentadas y/o efectuar el descargo pertinente dentro de los tres (3) días corridos posteriores a la notificación por parte de la Facultad.

14) La CONCEDENTE se reserva el derecho de inspeccionar la prestación del servicio en lo referente a atención al público, condiciones de higiene, calidad de los productos y precios, condiciones del personal, y cumplimentaciones legales del personal.

15) El personal que atienda el servicio deberá estar dotado de la vestimenta adecuada exigida para este tipo de servicio y presentarse en óptimas condiciones de higiene personal.

16) Correrá por cuenta de la CONCESIONARIA, el equipamiento del local y de la totalidad de los elementos necesarios para el correcto y eficiente cumplimiento del servicio motivo de la CONCESIÓN, teniendo en cuenta que todo el mobiliario deberá cumplir estrictas condiciones de seguridad e higiene. Las mejoras que introduzca la CONCESIONARIA, deberán estar autorizadas Y aprobadas por la CONCEDENTE, quedando para éste dichas mejoras -excluido el mobiliario que incorpore la CONCESIONARIA- sin que ella implique reconocimiento alguno de gastos; los que serán asumidos en su totalidad por la CONCESIONARIA.

17) La CONCEDENTE, entrega a la CONCESIONARIA, a los efectos de la prestación del servicio, un espacio cerrado ubicado en la sede de Oro Verde de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER. Queda establecido que la CONCESIONARIA debe respetar las





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT. N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

normas de higiene y seguridad y prever los espacios necesarios para el buen uso de espacios. Dicho espacio será puesto a disposición de la concesionaria para iniciar el servicio a partir del perfeccionamiento del contrato o desde la fecha que se indique en el mismo.

18) La CONCESIONARIA deberá presentar un listado del equipamiento eléctrico a utilizar e instalar, el cual deberá cumplir con los estándares de "Eficiencias Energéticas".

19) La CONCESIONARIA no podrá destinar o usar los elementos e instalaciones afectados a la CONCESIÓN para otros fines que no estén comprendidos dentro de su objeto.

20) La CONCESIONARIA será responsable del cuidado y mantenimiento en perfectas condiciones de los bienes muebles e inmuebles que reciba de la CONCEDENTE, debiendo proceder a su reparación y/o reposición - según corresponda en cada caso- en un lapso no mayor de treinta (30) días corridos en caso de producirse algún hecho que así lo amerite. Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes, la concesionaria no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.

21) Queda prohibido a la CONCESIONARIA ceder por cualquier título inclusive gratuito total y/o parcialmente su interés en la explotación, transferir, arrendar, subarrendar, las instalaciones, bienes o cosas objeto del presente, ni tampoco ninguna de las obligaciones por él asumidas, sin previa conformidad de la CONCEDENTE.

22) La CONCESIONARIA no permitirá la permanencia, dentro del local destinado al servicio, de grupos que se reúnan con fines de perturbación, debiendo recurrir a las autoridades que brinden seguridad en el Edificio, en los casos que excedan a su control. Asimismo, no podrá autorizar la práctica de ninguno de los denominados "juegos de azar" expender ni autorizar el expendio de bebidas alcohólicas de ningún tipo, salvo expresa autorización de la CONCEDENTE.





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT Nº _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

23) La CONCEDENTE en ningún caso será responsable por los daños que puedan sufrir las personas y bienes que se encuentren en el área de la CONCESIONARIA, por caso fortuito o fuerza mayor.

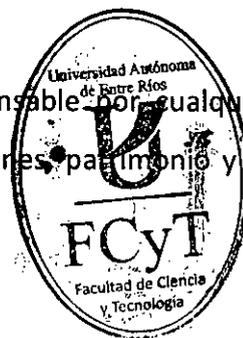
24) La CONCESIONARIA se hará responsable en forma exclusiva de las acciones judiciales y extrajudiciales que surjan como consecuencia de la prestación del servicio.

25) El incumplimiento de las obligaciones que asumirá la CONCESIONARIA por la contratación adjudicada, incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Anexo y en el contrato de Concesión a suscribirse, lo hará pasible de la aplicación por la CONCEDENTE de la penalidad de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho, desde la fecha de su comunicación por la CONCEDENTE, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor de la respectiva CONCESIONARIA.

26) El personal afectado al servicio estará bajo la total responsabilidad y dependencia laboral de la CONCESIONARIA contratada es decir que dicho personal no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con la Universidad y especialmente en lo atinente a horarios, sueldos, salarios, leyes sociales y laborales, seguros, riesgos de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo deberá presentar mensualmente las probanzas de estar al día con el pago de leyes sociales, seguros de riesgos de trabajo (ART) e impuestos nacionales y provinciales exigibles para la prestación de este tipo de servicios.

27) La CONCESIONARIA deberá proveer al personal los elementos de seguridad e higiene, indumentaria y calzado, correspondientes a la actividad a desarrollar, respetando las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

28) La CONCESIONARIA será responsable por cualquier daño intencional o accidental, provocados a las personas y sus bienes, patrimonio y elementos de la CONCEDENTE y a




FCyT

 Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

personas, que se produzcan al efectuar la prestación, como así también por la falta, pérdida o extravío de elementos, bienes o documentación, ya sea por negligencia o dolo por parte del personal de la CONCESIONARIA o de ella misma.

29) La CONCEDENTE no aceptará bajo ningún concepto, incumplimiento del servicio parcial o total, motivado por reclamos del personal de la empresa prestadora ante la falta de pago de haberes en los plazos que estipula la legislación en vigencia.

30) LISTA DE PRECIOS. A continuación se detalla la lista de bienes que debe completarse con los precios ofrecidos y que será utilizada para el criterio de asignación del contrato de concesión. Dicha lista deberá estar exhibida con los precios para cada ítem continuamente en el local. Son los bienes y mínimos que deben ofrecerse durante la vida de todo el contrato. A continuación se detalla:

Lista de PRECIOS de bienes y servicios mínimos			
<u>Kiosco</u>	<u>Medida</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Precio</u>
Galletitas agridulces tipo 9 de oro	200gr	Unidad	
Galletitas surtidas por 500gr tipo Bagley	500gr	Unidad	
Galletita Salada tipo 9 de oro	200gr	Unidad	
Alfajor triple tipo Fantoche	85gr	Unidad	
Turrón Con maní tipo Arcor	25gr	Unidad	



2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N° _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

Barra de Cereal tipo Arcor Cereal Mix	23gr	Unidad	
Biscochitos de arroz tipo Gallo	50gr	Unidad	
Alfajor Simple tipo Tatin	33gr	Unidad	
Galletitas de Agua tipo media tarde	110gr	Unidad	
Buffet	Medida	Unidad de medida	Precio
Sandwich de Jamon y Queso tipo pebete		Unidad	
Sandwich de milanesa de pollo		Unidad	
Sandwich de milanesa de carne		Unidad	
Hamburguesa en sándwich		Unidad	
Pizza Muzarella 8 porciones		Unidad	
Empanada (sabores varios)		Unidad	
Ensaladas mixta (3 sabores)		Unidad	
Porción de Tarta		Unidad	
Opción Celiaco (plato de comida, sin bebida y sin postre)		Unidad	





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT Nº _____

Oro Verde,

22 DIC 2023

Menú Diario (plato de comida y pan, sin bebida y sin postre)		Unidad	
Menú Estudiantil (plato de comida y pan, sin bebida y sin postre)		Unidad	
<u>Bebidas</u>	<u>Medida</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Precio</u>
Agua mineral	500cc	Unidad	
Agua mineral	1500cc	Unidad	
Agua Saborizada Tipo Acuaris	500cc	Unidad	
Agua Saborizada Tipo Acuaris	1500cc	Unidad	
Gaseosa Tipo Coca Cola	500cc	Unidad	
Gaseosa Tipo Coca Cola retornable	1250cc	Unidad	
Jugo Tipo Baggio	1lt	Unidad	





FCyT

Facultad de Ciencia
y Tecnología

2335/2023

RESOLUCIÓN FCYT N°

Oro Verde,

22 DIC 2023

Yogurt firme Tipo Tregar	120gr	Unidad	
Yogurt con cereales Tipo Tregar	153gr	Unidad	

Tener en cuenta entre las opciones de buffet, siempre debe haber como mínimo una opción para celíacos y una opción para vegetarianos.

